Municipalidad Provincial de CELENDÍN

PERÚ MPC

*"Año de la Universalización de la salud"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 36-2020- MPC-A**

**Dado en el Palacio Municipal de la Provincia de Celendín el 04 de febrero de 2020.**

**VISTO;**

El Acta de la Primera Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de febrero de del 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"[1]. El artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Son atribuciones del alcalde: Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad[2];

Que, conforme al artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, artículo modificado por el Artículo único de la Ley N° 28268, publicada el 03-07-2004: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate[3]".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresa a voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En ejercicio de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". En tal sentido;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, en el artículo 9.- Corresponde al concejo municipal: inciso 34 "Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo".

Que, con oficio N° 001-2020-GR-CAJ/DCRRPP, emitido por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, y la Dirección de Comunicación y

[1] Subrayado y negrita del redactante
[2] Subrayado y negrita del redactante
[3] Subrayado y negrita del redactante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
Tania Aliaga Chávez de Briones
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
ALEJANDRO VASQUEZ TIRADO
REGIDOR

relaciones Públicas del Gobierno Regional, solicitan que apoyo logístico con alimentación (desayuno, almuerzo y cena), hospedaje para 100 personas para los días 6 y 07 de febrero de 2020.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de febrero de 2020, tras la sustentación de los responsables de la Gerencia de Desarrollo Social, quienes explican que los presupuestos aprobados mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2020-MPC, de fecha 03 de enero del 2020, que resuelve Aceptar la Propuesta del Gobierno Regional de Cajamarca para la realización del Miss Integración 2020, asumiendo la Municipalidad provincial de Celendín una contra partida de brindar las instalaciones del Coliseo Cerrado, alimentación y hospedaje para el 07 de febrero, aproximadamente para100 personas, por lo que solicita, que se incluya presupuesto para cubrir gastos de hospedaje y alimentación el día06 de febrero del 2020, para un aproximado de 100 personas.

Que, siendo una actividad emblemática para nuestra Provincia de Celendín, y con la finalidad de cubrir las expectativas a dicho eventos, el Pleno por las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – ley N° 27972 , por unanimidad se **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el adicional al plan de trabajo del Mis Integración 2020, en lo que corresponde a la Municipalidad Provincial de Celendín como contra partida, al evento Organizado por el Gobierno Regional, para cubrir los gastos logístico con alimentación (desayuno, almuerzo y cena), hospedaje para 100 personas el día 06 de febrero de 2020.

**ARTICULO SEGUNDO: MANTÉNGASE** vigente el Acuerdo de Concejo N° 002-2020-MPC, de fecha 03 de enero de 2020.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, en coordinación con las oficinas que resulten responsables, que dentro de los 15 días posteriores al evento de Miss Integración 2020, realicen la sustentación de gastos ante el Pleno del Concejo Municipal, de manera documentada, bajo responsabilidad administrativa y funciona.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** a la Gerencia Municipal, para que ejercicio de sus funciones dé el trámite que corresponda al presente acto resolutivo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
SECRETARÍA GENERAL
V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
GUILLERMO ALIAGA ZEGARRA
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
Sonia Muriel Reyes Rojas
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
Prof. Miguel Angel Silva Rabanal
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
Prof. JOSÉ EDUARDO MARÍN ROJAS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN